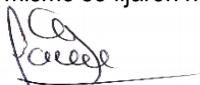


INFORME SECRETARIAL. Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca. A Despacho de la señora juez las presentes diligencias informándole que, a través de Despacho Comisorio No. 034 sin fecha, radicado el día 22 de noviembre del presente año, nos comisionaron por parte del Juzgado Quinto Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas, para llevar a cabo diligencia de secuestro del inmueble urbano distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 162-19980, de propiedad de la demandada Gloria Isabel Ramírez Orozco identificada con cédula de ciudadanía No. 1.073.327.749, ubicado en la Calle 14 No. 3-40 de Puerto Salgar, Cundinamarca.

En el mismo se fijaron honorarios para el Secuestre. 29 de noviembre de 2023. Sírvase proveer.



LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, noviembre veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio:	No. 4465
Proceso:	EJECUTIVO GARANTIA REAL
Radicación:	No. 173804089005-2023-00336/ Interno. 2023-761
Demandante:	BBVA COLOMBIA
Demandando:	GLORIA ISABEL RAMÍREZ OROZCO

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone **AUXILIAR** el despacho comisorio N° 034, sin fecha, proveniente del Juzgado Quinto Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas. En consecuencia, se dispone lo siguiente:

PRIMERO: FIJAR como fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble urbano distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. **162-19980**, de propiedad de la demandada **GLORIA ISABEL RAMIREZ OROZCO** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.073.327.749**, ubicado en la **Calle 14 No. 3-40 de Puerto Salgar, Cundinamarca**, el día **JUEVES DIECIOCHO (18) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A PARTIR DE LAS NUEVE (09:00 AM) DE LA MAÑANA.**

Parágrafo: Advertir que corresponderá a la parte interesada, trasladar al Despacho hasta el lugar de la diligencia.

SEGUNDO: DESIGNAR como secuestre al señor Ramiro Quintero Medina, quien integra la lista actual de auxiliares de la justicia. Adviértasele que, el Juzgado comitente le fijó como honorarios provisionales, la suma de **doscientos mil pesos (\$200.000)**, los cuales deberán ser pagados por la parte ejecutante. Por secretaría notifíquesele la presente decisión.

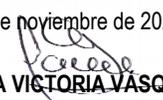
TERCERO: NOTIFICAR sobre la fecha programada, al señor ORLANDO HOYOS VÁSQUEZ, quien podrá ser localizado en el número telefónico 3157840297 o correo electrónico orlando.hoyossecretaria@gmail.com. Por secretaría elabórese y envíese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE


ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el estado electrónico No.
123 del 30 de noviembre de 2023.


LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria